

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, siendo las doce horas del doce de mayo de dos mil veinticinco, se reunieron en la oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, ubicada en la calle 5 poniente No. 339, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, Puebla, el Segundo Visitador General, José Carlos López Veloz, Presidente del Comité de Transparencia, la Primera Visitadora General, Melanie Meza Rosales, Vocal del Comité de Transparencia, la Directora de Archivo, Martha Miriam Martínez Martínez, Vocal del Comité de Transparencia; en su calidad de Invitada Permanente del Comité de Transparencia, Mónica González Piggeonountt, Titular de la Unidad de Transparencia, todos y cada uno de ellos adscritos a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para llevar a cabo la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Órgano Autónomo, con fundamento en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al tenor del siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida.-----
2. Pase de lista con verificación de quorum legal.-----
3. Lectura y aprobación del orden del día.-----
4. Presentación, discusión y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información en su figura de CONFIDENCIAL, así como la generación de las versiones públicas, respecto de treinta y dos escritos iniciales de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos de San Martín Texmelucan; a fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información número 210448325000048.-----
5. Solicitud de dispensa de votación en el punto 6 de la presente sesión extraordinaria del licenciado José Carlos López Veloz Segundo Visitador General y Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.-----
6. Presentación para análisis y, en su caso, confirmar, modificar o revocar la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de RESERVADA para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448325000048 realizada por las Cuatro Visitadurías Generales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.-----
7. Asuntos Generales.-----
8. Clausura de Sesión.-----

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. Bienvenida.**-----

El licenciado José Carlos López Veloz Segundo Visitador General y Presidente Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, da la más cordial bienvenida a la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia de este Órgano Autónomo.-----

**2.- Pase de lista y declaración del Quorum legal.**-----

El licenciado José Carlos López Veloz Segundo Visitador General y Presidente Comité de

Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, procede a realizar el pase de lista de asistencia, confirmando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, en consecuencia y con fundamento en lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información-----

Pública del Estado de Puebla, se declara la existencia de quorum legal, por lo tanto, es procedente llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, en este sentido, todos los Acuerdos que sean votados tendrán total validez legal. -----

### **3. Lectura y aprobación del Orden del Día.** -----

El licenciado José Carlos López Veloz Segundo Visitador General y Presidente Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, procede a dar lectura a los puntos del orden del día, sometiéndolo a consideración de los presentes, por unanimidad de votos se aprueba el orden del día. -----

### **4.-Presentación, discusión y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información en su figura de confidencial, así como la generación de las versiones públicas, respecto de tres escritos iniciales de quejas calificadas como presuntas violaciones a derechos humanos de San Martín Texmelucan; a fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información número 210448325000048.**-----

Para el desahogo del punto en comento la licenciada Mónica González Piggeounouutt Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en el uso de la voz hace de conocimiento a los integrantes del Comité el contenido de los memorandos con número PVG/306/2025, SVG/289/2025, CDH/TVG/286/2025, CVG/314/2025 signados por la Primera Visitadora General, Segundo Visitador General, Tercera Visitadora General y Cuarto Visitador General de esta Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual solicitan a este órgano colegiado la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información en su figura de confidencial, así como la generación de las versiones públicas, respecto de treinta y dos escritos iniciales de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos correspondientes al municipio de San Martín Texmelucan Puebla del año 2024, a fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información número 210448325000048, y en la que solicita lo siguiente:-----

*"copia digital de la versión pública de las quejas se han presentado por violación a los derechos humanos en San Martín Texmelucan desde 2024 a la fecha (SIC)."*-----

En ese sentido, los Cuatro Visitadores Generales de esta Comisión, solicitan que, a través de este Comité, se confirme la clasificación de información en su modalidad de CONFIDENCIAL, toda vez que, los escritos iniciales de quejas contienen datos personales identificables a una persona, por tanto constituye información clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracciones I y II, 16, 20, apartado B, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 7 fracciones X, XI y XVII, 113, 114, 116, 134 fracción I y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones IV y V, 3 fracción I y 5 fracción VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y, los artículos Cuarto y Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; esto en razón de que -----

proporcionar los datos personales como nombres personales, domicilio particular, número telefónico, correo electrónico, coordenadas, CURP, firma, expediente personal y situación de salud correspondientes a personas físicas identificadas e identificables; y aun cuando este sujeto obligado este comprometido con la transparencia y el principio de máxima publicidad también tiene que la obligación de salvaguardar y hacer buen uso de la información confidencial, misma que no puede ser publica por lo que su protección resulta necesaria por este Sujeto Obligado.-----

En razón de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 103 fracción I y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, 115 fracción I, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 5 fracción VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y, numerales séptimo fracción I y trigésimo octavo fracción I, numeral 1 y 4 en correlación con el numeral 4 de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; la licenciada Mónica González Pigeonountt Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en el uso de la voz, somete a consideración de los miembros del Comité, Confirmar, Modificar o Revocar la Clasificación de la información en su modalidad de confidencial para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información registrada bajo el folio 210448325000048, el cual previa votación de sus integrantes se aprueba por Unanimidad.

-----PUNTO DE ACUERDO PRIMERO-----

Se aprueba por Unanimidad de votos de los presentes, la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN en su modalidad de CONFIDENCIAL respecto de los datos personales concernientes a personas físicas identificadas e identificables, que se encuentran dentro de los treinta y dos escritos iniciales de quejas, por lo que el sujeto obligado aun cuando esté comprometido con la transparencia y el principio de máxima publicidad también tiene la obligación de cuidar y hacer buen uso de la información confidencial, misma que no puede ser pública.-----

**5.- Solicitud de dispensa de votación en el punto 6 de la presente sesión extraordinaria del licenciado José Carlos López Veloz Segundo Visitador General y Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.** -----

En atención a lo solicitado por el licenciado José Carlos López veloz Segundo Visitadora General y Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla en donde solicita la dispensa del voto del punto 6 de la presente sesión extraordinaria para el tratamiento y resolución de la presente clasificación de información en su modalidad de RESERVADA correspondiente a la solicitud de información con número de folio 210448325000048, con el fin de no ser juez y parte en el proceso, pues la prueba de daño ha sido también presentada por el licenciado José Carlos López veloz Segundo Visitadora General y presidente de este Comité; esta solicitud busca garantizar la objetividad, imparcialidad y certeza jurídica en la deliberación y dictamen del Comité. -----

Se somete a consideración del Comité la solicitud de dispensa en la votación del punto 6 de la

presente acta extraordinaria del licenciado José Carlos López Veloz Presidente del Comité de Transparencia. -----

-----PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO -----

Se aprueba por mayoría de votos la solicitud de dispensa del voto en el punto 6 de la sesión extraordinaria del licenciado José Carlos López Veloz Presidente del Comité de Transparencia para el tratamiento y resolución de clasificación de información en su modalidad de RESERVADA correspondiente a la solicitud de información con número de folio 210448325000048 mediante la prueba de daño, con el fin de no ser juez y parte en el proceso.-----

**6.- Presentación para análisis y, en su caso, confirmar, modificar o revocar la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de RESERVADA para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448325000048 realizada por las Cuatro Visitadurías Generales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**-----

En desahogo del punto número cinco del orden del día, la licenciada Mónica González Pigeonount Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y en uso de la voz, somete a consideración de este Órgano Colegiado, el análisis y en su caso, confirmar, modificar o revocar la solicitud de la clasificación de información en su modalidad de reservada y manifiesta que en atención a los memorandos con número PVG/306/2025, SVG/289/2025, CDH/TVG/286/2025, CVG/314/2025 suscritos por los Cuatro Visitadores Generales de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, mediante los cuales solicitan se confirme la clasificación de información de diecisiete escritos iniciales de queja con números de expedientes 6596-2022, 2280-2023,6361-2023, 2538-2024, 1943-2024, 6273-2024, 9454-2024,1291-2024,2661-2024, 1076-2024, 7056-2024, 1616-2024, 1451-2025, 1919-2025, 1932-2025, 189-2025 y 2058-2025 que forman parte integral de los expedientes de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos, en su modalidad de RESERVADA por parte de este Sujeto Obligado para dar respuesta a la solicitud de acceso con número de folio 210448325000048, por lo que, con fundamento en lo establecido en los artículos 2 fracción VI, 113, 114, 115 fracción I, 116, 119, 123 fracción X, 124, 125, 126, 127, 130 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como los lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo fracción I, Octavo y Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, el licenciado José Carlos López veloz Segundo Visitadora General, licenciada Laura Adriana Sabino Pérez Tercera Visitadora General y el licenciado Luis Armando Soriano Peregrina Cuarto Visitador General de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, proceden a clasificar en la modalidad de RESERVADA la información consistente en diecisiete escritos iniciales de queja con números de expedientes 6596-2022, 2280-2023,6361-2023, 2538-2024, 1943-2024, 6273-2024, 9454-2024,1291-2024,2661-2024, 1076-2024, 7056-2024, 1616-2024, 1451-2025, 1919-2025, 1932-2025, 189-2025 y 2058-2025, que forman parte integral de los expedientes de queja por presuntas violaciones a derechos humanos, información requerida a través de la solicitud de Acceso a la Información con número de folio 210448325000048. -----

I.- Con fecha veintiséis de marzo del año en curso, se presentó a través de la Plataforma Nacional

de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 210448325000048, mediante la cual requiere lo siguiente:

*“copia digital de la versión pública de las quejas se han presentado por violación a los derechos humanos en San Martín Texmelucan desde 2024 a la fecha(sic)”.*-----

II. Una vez analizada la solicitud de acceso a la información en comento, se advierte que la información requerida corresponde a la documentación relacionada con diecisiete escritos iniciales de queja con números de expedientes 6596-2022, 2280-2023, 6361-2023, 2538-2024, 1943-2024, 6273-2024, 9454-2024, 1291-2024, 2661-2024, 1076-2024, 7056-2024, 1616-2024, 1451-2025, 1919-2025, 1932-2025, 189-2025 y 2058-2025 que forman parte integral de los expedientes de queja por presuntas violaciones a derechos humanos, las cuales se encuentran aún en trámite, por lo que al no encontrarse concluidas y sin una determinación de existencia de violaciones a derechos humanos, imposibilita a este Sujeto Obligado a proporcionar la información requerida por el solicitante, toda vez que, entregar o hacer de conocimiento público la documentación que integra un expediente de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos, traería como consecuencia la obstrucción de las actuaciones llevadas a cabo por los visitadores generales para dictar una posible recomendación que determine la violación a derechos humanos.-----

Derivado de lo anterior, y de acuerdo al estado actual que guarda la información requerida, con base en la causal de reserva establecida por el artículo 123 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, es necesario proponer ante el Comité de Transparencia de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, la clasificación en su modalidad de RESERVADA de diecisiete escritos iniciales de queja con números de expedientes 6596-2022, 2280-2023, 6361-2023, 2538-2024, 1943-2024, 6273-2024, 9454-2024, 1291-2024, 2661-2024, 1076-2024, 7056-2024, 1616-2024, 1451-2025, 1919-2025, 1932-2025, 189-2025 y 2058-2025 pues forman parte integral de los Expedientes de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos; por lo tanto, este Sujeto Obligado se encuentra imposibilitado para proporcionar la información requerida por el solicitante, toda vez que, al hacer de conocimiento público los documentos que integran los expedientes de queja, traería como consecuencia la obstrucción de los actos para probar la existencia de violaciones a derechos humanos presumiblemente cometidas por personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones; por consiguiente, la información requerida por el peticionario, es decir, los últimos cinco escritos iniciales de que quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos.-----

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 113, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los cuales exigen la expresión de las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.-----

En atención a lo solicitado por el licenciado José Carlos López veloz Segunda Visitadora General licenciada Laura Adriana Sabino Pérez Tercera Visitadora General y el licenciado Luis Armando Soriano Peregrina Cuarto Visitador General de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla en la PRUEBA DE DAÑO aplicada para la clasificación como RESERVADA de la información relativa a diecisiete escritos iniciales de queja con números de expedientes 6596-2022, 2280-2023, 6361-2023, 2538-2024, 1943-

2024, 6273-2024, 9454-2024,1291-2024,2661-2024, 1076-2024, 7056-2024, 1616-2024, 1451-2025, 1919-2025, 1932-2025, 189-2025 y 2058-2025 que forman parte integral de los Expedientes de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos, misma que se encuentra relacionada con la solicitud de información con folio 210448325000048, la licenciada Mónica González Pigeonountt Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y en uso de la voz, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el presente asunto, quienes por mayoría de votos confirman la Clasificación como RESERVADA por parte de los Cuatro Visitadores Generales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.-----

-----PUNTO DE ACUERDO TERCERO-----

Se aprueba por mayoría de votos de los presentes, la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN en su modalidad de RESERVADA respecto a la información concerniente de diecisiete escritos iniciales de queja con números de expedientes 6596-2022, 2280-2023,6361-2023, 2538-2024, 1943-2024, 6273-2024, 9454-2024,1291-2024,2661-2024, 1076-2024, 7056-2024, 1616-2024, 1451-2025, 1919-2025, 1932-2025, 189-2025 y 2058-2025 que forman parte integral de los Expedientes de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos, mismos que no se encuentran concluidos, y contiene información que tiene estrecha relación con la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448325000048, por lo que difundir la información puede afectar la decisión definitiva de las visitadurías generales al determinar si existe o no una violación de derechos humanos. El plazo de reserva de la información será hasta por un período dos años o hasta en tanto subsistan las causales que dieron origen a la misma; esto a partir del 12 de mayo del 2025, lo anterior con fundamento en los artículos 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla.-----

**6.- Asuntos Generales.** -----

Conforme a este ordinal, se pregunta a las personas integrantes de este Comité de Transparencia si tiene otro asunto que agregar para el desahogo de la Sesión Extraordinaria, respondiendo todos negativamente, por lo que se tiene por desahogado el presente punto de la orden del día. -----

**7.- Clausura de sesión.** -----

En virtud de haberse desahogado todos los puntos de la orden del día, se declara formalmente concluida la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las catorce horas con treinta minutos del día inicio de sesión, firmándose la presente Acta en un tanto al calce y al margen por los integrantes que intervinieron en ella.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

<b>José Carlos López Veloz</b> Segundo Visitador General y presidente del Comité de Transparencia.	
<b>Melanie Meza Rosales</b> Primera Visitadora General y vocal del Comité de Transparencia.	
<b>Martha Miriam Martínez Martínez</b> Directora de Archivo y vocal del Comité de Transparencia.	
<b>Mónica González Piggeonountt</b> Titular de la Unidad de Transparencia y Directora de Quejas, Orientación y Transparencia e invitada permanente.	